**SESIÓN ESPECIAL**

**Fecha :** Viernes 05 de Febrero de 2016.

**Asistencia :** Sr. Juan Alfonso Barros Diez, Alcalde (S).

 Sr. Pedro Caussade Pitté, Concejal.

 Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

 Sr. Jorge Rivas Carvajal, Secretario Municipal (S).

 Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Luis Oyaneder Jiménez, Director Diplad.

 Sr. Luis Alventosa García, Diplad.

 Srta. Lorena Galea Rojas, Enc. Centro Cultural.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 10:05 Hrs.

Alcalde Sr. Barros, cede la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Rivas, señala que no se cuenta con un quórum mínimo para poder sesionar, ni tampoco para adoptar los acuerdos que eran necesarios para la celebración de este concejo extraordinario. Procede a dar lectura de algunos antecedentes que tienen que ver con la citación a este concejo, lo cual quedará reflejado en la presente acta.

Informa que, esta sesión extraordinaria fue citada para el martes 5 de febrero de 2016 a las 10:00 horas. El objetivo, básicamente está destinado a informar sobre el resultado del proceso licitatorio; cuestión que es tributariamente un proceso administrativo, sin embargo esta administración ha adoptado una modalidad de informar constantemente a los concejales de los resultados de estos procesos. Asimismo, se requería la presencia del concejo para tomar acuerdos para contratar; dos procesos importantes para la comuna. El primero, la limitación del CCR, para concluir el proceso licitatorio **3.26** que quede inhabilitado para celebrar el contrato; y subyugar lo que tenía que ver con la producción de Payadores; este último se contrató a través de un convenio marco. Respecto a la necesidad de hacer el llamado a sesión extraordinaria, se justifica por circunstancias estrictamente legales; especialmente, los acuerdos para contratar, requieren la presencia del Concejo y de un quórum para poder aprobar la celebración mediante el respectivo contrato. Señala que, hay que recordar que, por contrataciones que superan las 500 UTM se requiere que el concejo manifieste su acuerdo para poder celebrar el contrato, y no entorpecer el proceso, sobre estos términos, tanto licitatorios como de convenio marco. El proceso licitatorio habría llegado a un éxito en el sentido que se iba a adjudicar a la empresa para poder celebrar el contrato e iniciar prontamente los trabajos antes que se iniciaran las actividades académicas en el establecimiento de la Escuela Humberto Moath. Y, en segundo lugar con relación a Payadores, se debe recordar que hace un tiempo atrás se desarrolló una capacitación donde se aclararon bastantes dudas con relación a la forma de contratar a través de la ley de compras públicas. Y, una aclaración bastante importante tenía que ver con que, incluso en las compras por convenio marco se requería del acuerdo del concejo para contratar; y esta era la situación en donde Payadores se requería para efectos de contratar por convenio marco todo lo que tenía que ver con la producción de este proceso. Ahora, si bien, en la última sesión de concejo se adoptó un acuerdo en orden a no llamar a sesiones entre el 15 de enero al 15 de febrero, se debe recordar igualmente que son un servicio público, y por lo tanto están entregados a la necesidad de responder al requerimiento del propio servicio. Señala que, el llamado a esta sesión extraordinaria no obedecía a una circunstancia sin fundamento; al contrario tenía claro el fundamento por las razones antes expuestas; y especialmente se requería el acuerdo fundamentalmente para el tema de los payadores, sin perjuicio del retraso que va a significar para el tema del CCR. Respecto a la justificación de los concejales ausentes, está sustentada en una correspondencia, la cual llegó a su correo personal el día de ayer cerca de las seis de la tarde, y en ella se justifica la ausencia básicamente, tomando en cuenta el acuerdo de no hacer sesiones durante el período de tiempo. Segundo, el hecho de que se tomaría ese tiempo como un tema de vacaciones por los compromisos familiares que pudieron tener los propios concejales, y también por el tiempo que se requería para el estudio de los antecedentes que acompañaran a la citación. Al respecto, señala que se debe dejar constancia que la situación de las vacaciones no están contempladas legalmente **6.50**. por tanto están en función, independiente de sus propias circunstancias laborales. En segundo lugar, el tema de la citación fue entrada de manera oportuna y con un tiempo bastante prudente como para poder analizar los antecedentes que se envían de base. Por lo tanto, la **7.11** del despacho de la citación y los antecedentes que se enviaron de base, cumplían con todas las condiciones. Con relación a las circunstancias de que existían compromisos familiares y vacaciones eventualmente, a que se presente que existen dos concejales en la mesa, que también tenían sus compromisos familiares y concurrieron a las necesidades del servicio, y por lo tanto no se justificaría la ausencia por esa razón. Reitera que, el llamado a esta sesión extraordinaria, no tiene que ver con un acto carente de fundamento, sino que por el contrario, se justificaba plenamente por la necesidad de adoptar acuerdo, especialmente lo que se refería a la contratación. Por las razones expuestas, se hace necesario levantar la sesión, principalmente por falta de quórum, tanto para sesionar, como para adoptar los acuerdos que eran requeridos para este evento.

Concejal Sr. Caussade, no habiendo más intervención al respecto, levanta la sesión, siendo las 10:15 horas.